

RESOLUCIÓN No. 103 -DPE-2012-JL

**RAMIRO RIVADENEIRA SILVA  
DEFENSOR DEL PUEBLO DE ECUADOR**

**CONSIDERANDO:**

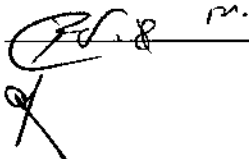
**Que**, el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el artículo 50 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, dispone que el procedimiento de Cotización se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: *"3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente Ejercicio Económico."*;

**Que**, los artículos 56 y 57 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de Cotización para las adquisiciones de bienes y servicios no normalizados;

**Que**, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... c. El Defensor o Defensora del Pueblo: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico."*;

**Que**, la Ing. Maribel Pinargote B., Directora Nacional Administrativa (e) a esa fecha, mediante Certificación PAC No-027-DNA-2012 de 03 de abril de 2012, certificó que la Contratación del **Servicio de Alimentación** de los servidores y servidoras de la Defensoría del Pueblo, consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, con cargo a la partida presupuestaria No. 530801, correspondiente a Alimentos y Bebidas, con un presupuesto referencial de USD. \$220.000,00; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el





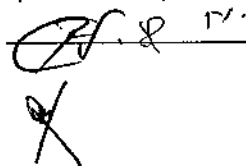
Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

**Que**, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-0583-M de 11 de mayo de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530801 "Alimentos y Bebidas", por USD 140.000,00 sin IVA, para la Contratación del Servicio de Alimentación de los servidores y servidoras de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 428 de 11 de mayo de 2012, que se adjunta;

**Que**, mediante Resolución No. 0083-DPE-2012-JL de 29 de mayo de 2012, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, autorizó el inicio del proceso de Cotización asignado con el Código No. COTBS-DPE-001-2012, y aprobó los pliegos del mismo, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS/AS, SERVIDORES/AS Y TRABAJADORES/AS EN LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DEL NORTE Y SUR DE QUITO EN EL PERÍODO ENTRE JUNIO A DICIEMBRE DE 2012", con cargo a la partida presupuestaria No. 530801, correspondiente a Alimentos y Bebidas, con un presupuesto referencial de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$70.000,00), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP y los artículos 56 y 57 de su Reglamento General;

**Que**, mediante Resolución No. 00089-DPE-2012-JL de 12 de junio de 2012, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, declaró desierto el proceso de Cotización asignado con el Código No. COTBS-DPE-001-2012, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS/AS, SERVIDORES/AS Y TRABAJADORES/AS EN LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO ASÍ COMO EN LAS OFICINAS DEL NORTE Y SUR DE QUITO EN EL PERÍODO ENTRE JUNIO A DICIEMBRE DE 2012", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, dispuso a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, emita un informe en el cual se revisen las condiciones técnicas y económicas de la contratación, a fin de iniciar un nuevo proceso, previo el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

**Que**, el Dr. Luis Alfonso Bastidas Escobar, Director Nacional de Recursos Humanos, mediante memorando No. DPE-DNRH-2012-0529-M de 26 de junio de 2012, solicita al Defensor del Pueblo, la reapertura del proceso de contratación del servicio de alimentación para las y los servidores de la Defensoría del Pueblo, para lo cual puso a su consideración: los Términos de Referencia en los cuales consta el presupuesto referencial de USD \$69.352,80 (Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 80/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), los mismos que fueron aprobados por el Defensor del Pueblo con su firma inserta en los referidos





documentos; la Certificación PAC No-027-DNA-2012 de 03 de abril de 2012; y, la Certificación Presupuestaria emitida mediante memorando No. DPE-DNF-2012-0583-M de 11 de mayo de 2012, acompañando el estudio de mercado correspondiente, lo cual es autorizado por el Defensor del Pueblo, mediante sumilla inserta en el indicado memorando;

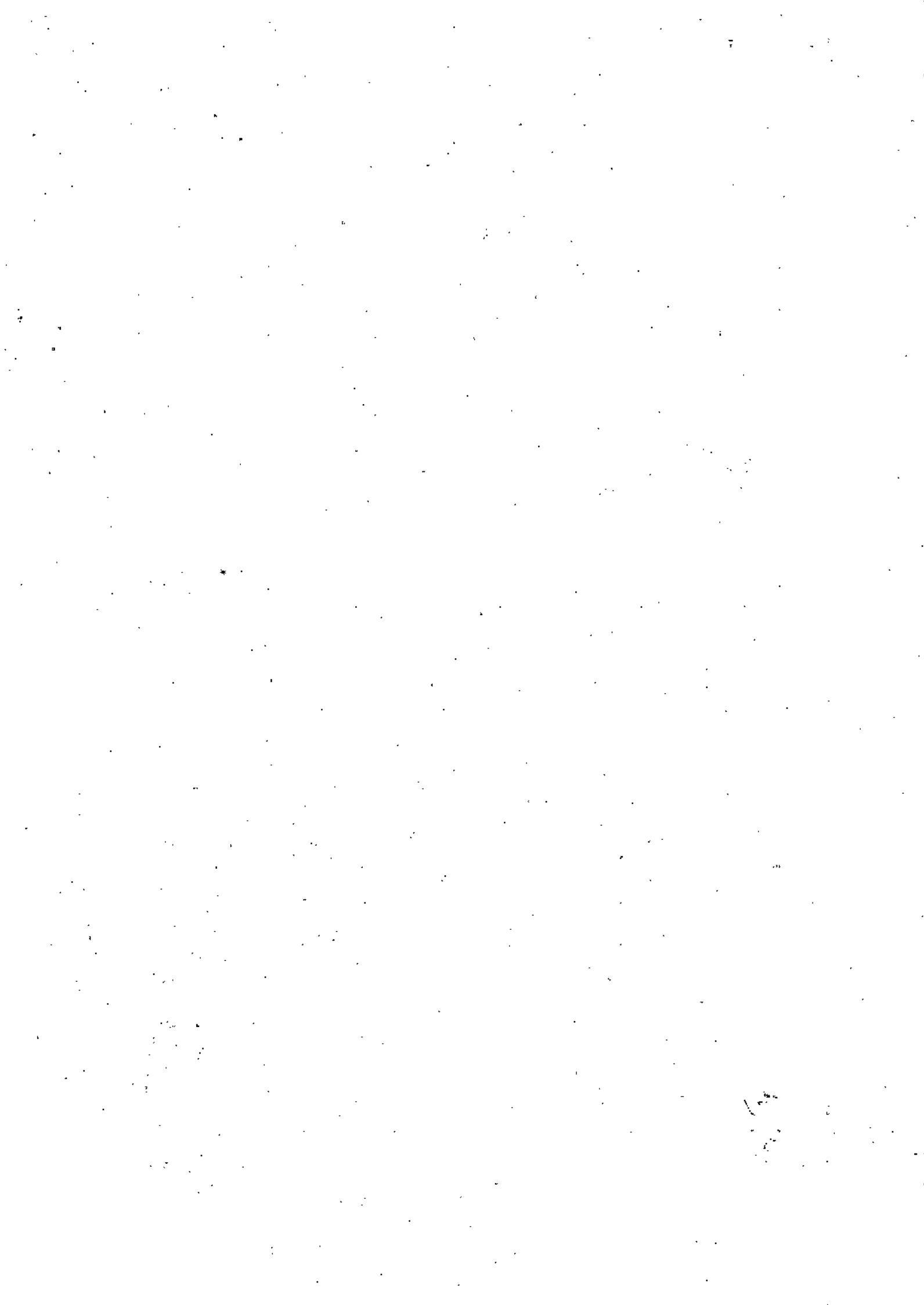
**Que**, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo de Ecuador, mediante Resolución No. 0097-DPE-2012-JL de 12 de julio de 2012, autorizó la reapertura del proceso de Cotización asignado con el código No. COTBS-DPE-002-2012 y aprobó los pliegos del mismo, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS/AS, SERVIDORES/AS Y TRABAJADORES/AS EN LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO A DICIEMBRE DE 2012", con cargo a la partida presupuestaria No. 530801 denominada "Alimentos y Bebidas", con un presupuesto referencial de USD \$69.352,80 (Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 80/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 33 y 50 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP y los artículos 56 y 57 de su Reglamento General; designó a la Comisión Técnica y sus atribuciones dentro del proceso; y, dispuso la publicación de la Resolución en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos;

**Que**, mediante Convocatoria realizada el 16 de julio de 2012, a las 14h00, a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), la Defensoría del Pueblo invita a presentar ofertas a los cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público realizado a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente (tipo de proveedor y localidad) de acuerdo a lo que establecen los artículos 50 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar y habilitados en la categoría de provisión requerida en este proceso, para que se autoinviten a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS/AS, SERVIDORES/AS Y TRABAJADORES/AS EN LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO A DICIEMBRE DE 2012;

**Que**, en atención a la Convocatoria efectuada, la Compañía DELIVERY & SERVICE ESTRAGON CÍA. LTDA., representada por el señor Edgar Gustavo León Ordóñez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, cuyo nombre comercial es "ESTRAGON", conforme consta en el Registro Único de Proveedores RUP, Registro Único de Contribuyentes RUC, y en el nombramiento del representante legal, presentó su oferta en sobre cerrado, el día 25 de julio de 2012, a las 13h55, esto

*Ed. & N.*

*X*



es dentro del día y hora señalados en el calendario del proceso, según la nota que se adjunta al sobre de la oferta;

**Que**, mediante Acta de Apertura de Ofertas y Verificación de Errores de Forma, de 25 de julio de 2012, la Comisión Técnica, determinó que una vez realizada la apertura de la oferta técnica contenida en el Sobre número Uno, presentada por el proveedor Estragón Cía. Ltda., se ha verificado que no existen errores de forma, conforme el Art. 23 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, en el Acta de Calificación de 26 de julio de 2012, se manifiesta que pese a constar en el sistema los oferentes: Estragón Cía. Ltda. y Gourmet Food Service GFS S.A., este último no ha presentado la oferta técnica correspondiente por lo que es descalificado de conformidad con el artículo 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en tal virtud la Comisión Técnica procede a realizar la calificación al único oferente que ha presentado su oferta técnica, alcanzado como resultado la calificación de 98 puntos sobre cien, sustentada en el informe y cuadro resumen de las ofertas técnica presentada físicamente en la Dirección Nacional Administrativa, y económica realizada a través del Portal de Compras Públicas;

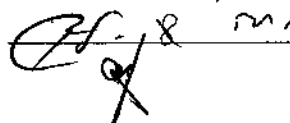
**Que**, en el documento denominado "VISITA TÉCNICA Y DEGUSTACIÓN EN INSTALACIONES DEL OFERENTE ESTRAGON CIA. LTDA.", de 26 de julio de 2012, consta que en cumplimiento a lo determinado en los Pliegos y términos de referencia la Comisión Técnica procedió a la verificación del Perfil del Oferente y su Planta de Producción, concluyendo que: "Una vez realizada la verificación correspondiente y degustación en las instalaciones de Estragón CIA. LTDA., se determina que **CUMPLE con todo lo solicitado.**";

**Que**, mediante Informe de Resultados de 27 de julio de 2012, la Comisión Técnica informa los resultados del proceso COTBS-DP-002-2012:

... "PRESUPUESTO REFERENCIAL  
\$ 69,352.80

PROVEEDOR	FECHA OFERTA	HORA OFERTA	ITEM	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL OFERTA (5 meses)
Estragón Cía. Ltda.	25/07/2012	13:55	Almuerzo para instituciones	USD 3.55	USD 55,451.00

Por lo que una vez realizado el informe de resultados, en base a la información técnica y económica registrada en el portal de Compras Públicas, esta Comisión, recomienda a usted Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, **adjudicar a ESTRAGÓN CÍA. LTDA.** el proceso No. COTBS-DPE-002-2012 para la **CONTRATACIÓN DEL**







*SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS/AS, SERVIDORES/AS Y TRABAJADORES/AS EN LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO A DICIEMBRE DE 2012.*”;

**Que**, el Director Nacional Administrativo mediante memorando No. DPE-DNA-2012-0916-M de 31 de julio de 2012, informa al Defensor del Pueblo que la Comisión Técnica ha procedido a realizar la calificación y el Informe de Resultados del proceso y recomendación de adjudicación, de conformidad con los artículos 18 y 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que remite el expediente completo del proceso y el Informe de Resultados, lo cual es autorizado por el Defensor del Pueblo, mediante nota inserta en el referido memorando;

**Que**, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar el Contrato de Prestación de Servicios de “ALIMENTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS/AS, SERVIDORES/AS Y TRABAJADORES/AS EN LA OFICINA MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO A DICIEMBRE DE 2012”, a favor de la Compañía DELIVERY & SERVICE ESTRAGON CÍA. LTDA., representada por el señor Edgar Gustavo León Ordóñez, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, cuyo nombre comercial es “ESTRAGON”, con RUC No. 1791836804001, por el valor de USD \$55.451,00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN Dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, y por el plazo de cinco meses, contados a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2012, proceso realizado a través del procedimiento de Cotización asignado con el Código No. COTBS-DPE-002-2012.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración del respectivo contrato.





**Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

**Art. 4.-** Publicar en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente Resolución, y notificar con ella al adjudicatario.

**Art. 5.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Nacional Jurídica y Nacional Financiera, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo, en Quito, a **31 JUL. 2012**



**RAMIRO RIVADENEIRA SILVA  
DEFENSOR DEL PUEBLO DE ECUADOR**



SPES 1.10

5